

Posadas, 05 OCT 2026

RESOLUCIÓN N°33/2026.-

VISTO: la necesidad de implementar el programa **“Fondo de Movilidad para el Sector Audiovisual Misionero”**, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley VI -N°171 “Promoción Audiovisual de Misiones” expresa en su artículo 24 que el IAAViM “puede contribuir económicamente para lograr la participación de los realizadores locales en eventos, encuentros, muestras, festivales, mercados y congresos; con la finalidad de dinamizar la sustentabilidad del sistema productivo provincial”;

QUE, el Consejo Directivo, reunido en asamblea ordinaria el 25 de septiembre del corriente año, aprobó la creación de un programa de asistencia para personas interesadas en participar en ferias, mercados, festivales, exposiciones, cursos de formación y residencias artísticas de relevancia dentro y fuera del país;

QUE, al efecto, el Consejo Directivo ha trabajado en la elaboración del programa **“Fondo de Movilidad para el Sector Audiovisual Misionero”** el que como Anexo I integra la presente, al igual que los anexos II a V, como herramientas de presentación y acceso a los beneficios que conlleva el programa;

QUE, en la asamblea extraordinaria del día 1° de marzo de 2024, el Consejo Directivo ha resuelto delegar las facultades previstas en el art. 8 del Decreto Reglamentario N° 313/2015 de la ley VI-N° 171, modificado por Decreto N° 2105/2018 en el Presidente del Instituto mediante la firma de resoluciones, por la cual resulta procedente el dictado del presente;

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos a tomado la intervención que le compete;

Por ello

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE ARTES AUDIOVISUALES DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. APRUEBASE la creación del programa **“Fondo de Movilidad para el Sector Audiovisual Misionero”** destinado a brindar asistencia económica e institucional a las personas humanas inscriptas en el Registro Provincial del Audiovisual -RePA-, a fin que puedan participar en ferias, mercados, festivales, exposiciones, cursos de formación y residencias artísticas de relevancia dentro y fuera del país.

ARTÍCULO 2º. APRUEBASE los anexos I a V, los cuales forman parte integrante de la presente.

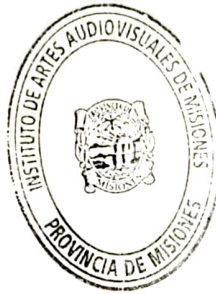


SERGIO AGOSTA
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

ARTÍCULO 3º. DEJASE sin efecto la Resolución N° 27/2024.

ARTÍCULO 4º. FACULTASE a la Dirección de Administración al pago de los gastos resultantes de la presente, conforme a la disponibilidad presupuestaria existente en las cuentas del Instituto.

ARTÍCULO 5º. REGÍSTRESE, dése a publicidad, tomen conocimiento Gerencia de Fomento, Gerencia de Capacitación, Gerencia de Exhibición y Distribución, Dirección de Administración y oportunamente ARCHÍVESE.



SERGIO ACOSTA
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

ANEXO I

"FONDO DE MOVILIDAD PARA EL SECTOR AUDIOVISUAL MISIONERO"

ARTÍCULO 1º.

El programa de "Movilidad Audiovisual" se implementa como herramienta destinada a profundizar las políticas de jerarquización y sostenibilidad del trabajo efectuado por realizadores y gestores culturales incentivando la postulación de proyectos y/o actividades que requieran ayuda financiera para su concreción, facilitando la participación de personas inscriptas en el Registro Provincial Audiovisual en ferias, mercados, festivales, exposiciones, cursos de formación y residencias artísticas de relevancia dentro y fuera del país.

ARTÍCULO 2º.

Los objetivos son:

- Promover la participación de guionistas, directores y productores misioneros en mercados, festivales, residencias u otro tipo de encuentros que favorezcan al desarrollo de sus obras.
- Facilitar la distribución y promoción de emprendimientos culturales y/o producciones.
- Promover el acercamiento a nuevos públicos a fin de fortalecer las Industrias.
- Posibilitar el intercambio y formación de saberes específicos.

ARTÍCULO 3º.

Las líneas previstas son las siguientes:

a) Participación en ferias, festivales y mercados nacionales e internacionales.

Esta modalidad podrá otorgar pasajes terrestres o aéreos o combustible en caso de movilidad propia dentro del país; o gastos de alojamiento para participar en ferias, festivales y mercados artísticos y culturales en los que fueran admitidos previamente.

b) Participación en residencias y programas de formación nacionales e internacionales.

Esta modalidad podrá otorgar pasajes terrestres o aéreos o combustible en caso de movilidad propia dentro del país, o gastos de alojamiento para participar en residencias y programas de formación en los que fueran admitidos previamente.

ARTÍCULO 4º.

El beneficiario deberá estar inscripto en el REPA con sus datos actualizados. No se admitirán postulaciones presentadas por menores de edad, ni se emitirán pasajes a favor



SERGIO COSTA
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

de los mismos. En caso de postulaciones colectivas (grupo o realizadores, elenco, colectivo artístico, etc.) el beneficio será otorgado únicamente al representante designado por éstos. La línea de movilidad prevé un cupo de hasta tres presentaciones por persona y/o proyecto por año calendario.

ARTÍCULO 5º.

Las solicitudes deberán presentarse mediante formulario publicado en el sitio <https://www.iaavim.gob.ar>, con copia por correo electrónico a mesadecentrada@iaavim.gob.ar, adjuntando nota dirigida al presidente del Instituto en que se especifique la información necesaria para determinar las circunstancias del evento, lugar, fecha de realización, y actividad que desarrollará el invitado, estimación de gastos de pasajes terrestres o aéreos a fin de analizar la procedencia y viabilidad del pedido, cuya aceptación podrá ser parcial o total.

En el formulario, deberá adjuntarse la invitación o instrumento legal que demuestre la selección del proyecto y/o persona para participar del evento en cuestión, tales como correos electrónicos enviados desde una cuenta oficial, pre acreditaciones, constancias de pago de stands, o cualquier otro documento idóneo. En caso de que este documento esté redactado en otro idioma, se deberá adjuntar una nota de traducción al idioma español junto con el documento original. Toda la documentación deberá ser acompañada en formato pdf.

No se aceptarán solicitudes en formato papel, incompletas y/o que sean presentados en formatos distintos a los establecidos; o con una antelación menor a 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de realización del evento.

ARTÍCULO 6º.

Las solicitudes, una vez recibidas por el correo de mesa de entradas del Instituto, serán derivadas al área pertinente, según corresponda, para su análisis y la emisión del dictamen obligatorio de viabilidad, en el que se evaluará la procedencia de la solicitud y el monto del subsidio a otorgar elaborando dictamen técnico. El Consejo Directivo tendrá a cargo la ratificación o rectificación y resolución final.

Los beneficios otorgados serán personales e intransferibles y podrán cubrir total o parcialmente los gastos solicitados, conforme a las circunstancias de cada presentación.

ARTÍCULO 7º

TOPES: Los parámetros a tener en cuenta serán el valor de entrada promedio según fiscalización INCAA publicado en https://fiscalizacion.incaa.gob.ar/index_entrada_promedio.php.

Para los acompañamientos se tomará como referencia, hasta el valor de 20 entradas promedio de cine para los eventos nacionales, y hasta 60 entradas promedio para eventos internacionales.




SERGIO ACOSTA
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

Un mismo proyecto podrá acceder al Fondo de Movilidad hasta dos (3) veces por año calendario, siempre que se trate de instancias diferentes y pueda acreditar el recorrido realizado.

En caso de haber recibido un primer apoyo, la nueva solicitud deberá acreditar la participación efectiva en la instancia anterior, presentar los resultados y estado de la contraprestación.

ARTÍCULO 8°.

El beneficio otorgado no aplica para cubrir tasas de embarque o impuestos que no estén incluidos en el pasaje, gastos por exceso de equipaje, traslados de equipamientos, gastos médicos, seguros, costos por materiales o elementos necesarios para la participación en el evento, gastos por traslados internos en el lugar del evento, servicios de flete, o cualquier otro gasto diferente a la prevista en este reglamento.

ARTÍCULO 9°.

El IAAViM podrá emitir carta aval para que el beneficiario continúe gestiones a los fines de completar los fondos de su participación.

El IAAViM no será responsable ni tendrá participación en la gestión de documentación personal necesaria para efectuar el viaje (pasaporte, visados, certificados de vacunación, etc.)

ARTÍCULO 10°.

Cada solicitud será evaluada bajo los siguientes criterios:

- Calidad integral de la postulación de acuerdo a los objetivos
- Trayectoria del postulante e integrantes, en caso de tratarse de un emprendimiento colectivo
- Relevancia y trayectoria del evento al cual se desea asistir
- Importancia y pertinencia de la participación en el evento, con relación al fortalecimiento y proyección comercial del emprendimiento que desarrolla el postulante.
- Estrategias de vinculación del postulante con emprendedores, gestores, productores y/o circuitos o redes que fomenten la exhibición, comercialización y asociatividad.
- Estrategia de contraprestación o aporte de retribución al sector audiovisual misionero.
- Estrategias de contraparte al apoyo solicitado (aportes propios, otros aportes para cubrir la totalidad de la actividad)



SERGIO ACOSTA
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

ARTÍCULO 11°.

Los beneficiarios deberán presentar la rendición del subsidio otorgado dentro de los 30 (treinta) días corridos contados desde la finalización del viaje, entregando los pasajes intervenidos y/o tarjetas de embarque que acrediten el efectivo uso del medio de transporte. La misma será presentada exclusivamente a través del correo electrónico mesadeentrada@iaavim.gob.ar.

ARTÍCULO 12°.

El Instituto va a requerir el desarrollo de la actividad propuesta por el usuario como contraprestación, que podrá consistir en una charla, capacitación o participación en algún espacio dialógico con el sentido de hacer extensiva la experiencia y/o compartir los conocimientos adquiridos en pos del desarrollo colectivo, u otra actividad que beneficie y contribuya al fortalecimiento y desarrollo del sector audiovisual. La actividad de contraparte debe ser organizada y llevada adelante por el presentante o beneficiario, en coordinación con el consejero distrital.

ARTÍCULO 13°.

Al aceptar el aporte financiero otorgado por el IAAviM en concepto de movilidad, el beneficiario autoriza el uso de su imagen personal, que, eventualmente, podrá ser incluida en materiales de comunicación institucional. Al mismo tiempo se compromete a incluir la leyenda "Con el apoyo del IAAviM" en toda pieza de comunicación, referencia pública, sitios webs y redes sociales vinculadas a la actividad, deberá, utilizarse la leyenda; y a incluir exclusivamente los isologotipos provistos por el Instituto.

ARTÍCULO 14°.

En caso que el beneficiario no realice el viaje en la forma pactada, no asista al evento o no proceda con la rendición de los aportes recibidos y/o contraprestación, será intimado fehacientemente a devolver las sumas recibidas y en caso de incumplimiento será inhabilitado por el término de dos años a solicitar la ayuda de movilidad audiovisual y participar en convocatorias que realice el IAAviM.

ARTÍCULO 15°.

Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la obtención del subsidio, el beneficiario firmará una carta compromiso, donde constarán las obligaciones a su cargo y las indicaciones sobre la rendición de los aportes recibidos.

ARTÍCULO 16°.

De forma.



SERGIO ACOSTA
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

ANEXO II Formulario

SOLICITUD DE AYUDA AL FONDO DE MOVILIDAD

Correo
Nombre
DNI
Teléfono

Presentación del evento / actividad (máximo 600 caracteres, con espacios incluidos)

¿Dónde?

Es una breve descripción del evento al que se viajará o actividad que se desarrollará. Es importante que se detalle en qué lugar se realizará, fecha, ediciones anteriores o antecedentes y especificidad.

Modalidad (marcar con "X" el que corresponda)

- ☐ Ayudas a la movilidad dentro del país
☐ Ayudas a la movilidad al exterior

Categoría (marcar el que corresponda)

- ☐ Presencia en ferias y mercados (Fomento)
☐ Participación en festivales y exposiciones (Exhibición)
☐ Presencia en residencias, propuestas de formación y cursos (Capacitación e investigación)

Experiencias previas

1. ¿Ha realizado otros viajes vinculados a su actividad o proyectos previos? En caso de resultar afirmativo especifique fecha, lugar y evento al que participó. (máximo 500 caracteres, con espacios incluidos).

2. ¿Ha entablado contactos, vínculos o realizado trabajos previos con los organizadores del evento o actividad en la que desea participar? (máximo 500 caracteres, con espacios incluidos)

Monto solicitado

....

Listado de pasajeros 1

Nombre y apellido	Fecha de nacimiento	DNI	Nº Pasaporte	Fecha de vto de pasaporte	Rol dentro del grupo
1.	00/00/0000				
2.	00/00/0000				
3.	00/00/0000				
4.	00/00/0000				
5.	00/00/0000				

** Agregar fila según corresponda a la cantidad de pasajeros



SERGIO ACOSTA
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

Ha solicitado con anterioridad al fondo de movilidad

Si/no fecha

Plan de cobertura total de la participación *(detalle del esquema de financiación que permitirá cubrir íntegramente los costos de asistencia al evento, incluyendo aportes de la organización, apoyos institucionales y contribuciones propias del participante hasta completar el monto total requerido, incluyendo lo solicitado).*

1- Las personas beneficiarias deberán estar inscriptas en el REPA. El Fondo de Movilidad está destinado exclusivamente a integrantes del equipo de trabajo vinculados al proyecto o actividad audiovisual. No se otorgarán ayudas para acompañantes, familiares, menores de edad u otras personas que no formen parte del equipo y no se encuentren registradas en el REPA.

Adjuntar documento aceptación (invitación)

Adjuntar anexo V proyecto completo de contraprestación

Adjuntar otros avales y apoyos

Adjuntar anexo III



SERGIO ACOSTA
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

ANEXO III Nota al presidente

..... de..... de 2026

Señor
Sergio Acosta
Presidente
Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones
IAAViM

Quien suscribe, _____ DNI _____
domiciliada/o en _____, se dirige a Ud.
con el objeto de solicitar una ayuda en el marco de la Línea Movilidad.

La ayuda se requiere para la realización del proyecto presentado bajo el título
_____ y se inscribe en la
línea (ver artículo 3 de las bases) _____, para lo cual se han
solicitado _____ (cantidad dolares o pesos) para gastos de _____ con destino a
_____ (lugar).

Declaro bajo juramento conocer y aceptar en su totalidad las bases y condiciones
de la presente línea. En ese marco hago constar que no me encuentro comprendido en
ninguna de las incompatibilidades o inhabilidad establecidas para participar del mismo.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Firma:

Aclaración o Sello: _____

DNI: _____



SERGIO ACOSTA
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

ANEXO IV

MODELO DE INFORME FINAL – FONDO DE MOVILIDAD

(Nombrar el archivo del siguiente modo: Informe – Nombre y Apellido)

1. Datos de la persona beneficiaria

Nombre y apellido:

Lugar de residencia actual:

Distrito:

REPA:

2. Bio/CV (Máximo 10 líneas)

Realizar una breve presentación indicando trayectoria, actividad que desarrolla dentro del sector audiovisual y vínculo con la provincia de Misiones.

3. Destino

País/Ciudad:

4. Evento o actividad

Nombre del evento:

Institución organizadora:

Persona referente:

Correo electrónico o contacto:

Fecha/s de realización:

5. Tipo de actividad desarrollada

(Marcar o indicar según corresponda)

- Congreso
- Festival
- Mercado
- Laboratorio
- Residencia
- Taller
- Seminario
- Curso
- Jornada
- Coloquio
- Otro (especificar)

6. Descripción de la experiencia (Máximo media carilla)

Describir brevemente la participación en la actividad, incluyendo:

- Objetivos de la participación.
- Actividades realizadas.
- Aprendizajes o conocimientos adquiridos.
- Espacios de intercambio, reuniones o vinculaciones generadas.



SERGIO AGOSTA
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

- Impacto de la experiencia en el desarrollo profesional y/o en el sector audiovisual misionero.

Indicar si la participación permitió generar acuerdos, futuras colaboraciones, redes de trabajo, circulación de obras, capacitaciones, contactos institucionales u otros resultados concretos.

8. Contraprestación realizada o prevista

Describir la actividad de devolución a la comunidad audiovisual misionera comprometida en la solicitud (charla, taller, presentación, informe, mentoría, etc.), indicando fecha realizada o estimada.

9. Material fotográfico

Adjuntar link con materiales

10. Observaciones (Opcional)

Espacio para realizar comentarios o recomendaciones que contribuyan a mejorar el Fondo de Movilidad o futuras participaciones.




SERGIO ACOSTA
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones

ANEXO V

PROYECTO CONTRAPARTE ASOCIADO A LÍNEA MOVILIDAD (Que proyecto aporte al sector)

Título:

Identificar al proyecto, es la primera aproximación del comité a la postulación. Debe ser breve, preciso y contener los datos básicos del proyecto. Se recomienda no utilizar títulos genéricos o de fantasía.

Resumen (máximo 600 caracteres, con espacios incluidos)

¿Qué, cuándo y dónde?

Es un breve párrafo que reúne los aspectos más importantes del proyecto. Debe ser claro y detallar que, cuando y donde se desarrollará el proyecto.

Objetivos (máximo 600 caracteres, con espacios incluidos)

¿Para qué?

Son los objetivos que se buscan alcanzar con la realización del proyecto. Deben ser precisos, factibles y medibles.

Fundamentos del proyecto (máximo 700 caracteres, con espacios incluidos)

¿Por qué?

Es la justificación y motivaciones de la realización del proyecto. Debe tener relación con los objetivos y describir los antecedentes del postulante.

Estrategias (máximo 500 caracteres, con espacios incluidos)

¿Cómo?

Son las actividades específicas que conducen a la realización del proyecto. Pueden ser sencillas o complejas y deben describir cómo se lograrán los objetivos planteados anteriormente.

Población destinataria, Distritos (máximo 150 caracteres, con espacios incluidos)

¿Para quiénes?

Es el sector de la sociedad a quien se dirige y tendrá algún beneficio con el proyecto. Se recomienda indicar perfil, edad y ocupación de los destinatarios.

Etapas y actividades

Son las actividades específicas que se realizarán durante el desarrollo del proyecto.

Actividades	Observaciones

Firma del postulante: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

1. La actividad de contraparte debe ser organizada y llevada adelante por el presentante o beneficiario, en coordinación con el consejero distrital.



SERGIO ACOSTA
PRESIDENTE
Instituto de Artes
Audiovisuales de Misiones